



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN Nº 0765

NEUQUÉN, 27 NOV 2012

VISTO:

El Expediente OE Nº 7657 – M– Año 2012 originado en la presentación por parte de la Sociedad Vecinal del Barrio Villa Ceferino del Proyecto denominado: proyecto de mejoramiento barrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 11337 crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto Nº 0900/10 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que el Proyecto presentado por la Sociedad Vecinal Barrio Villa Ceferino tiene por objeto desarrollar mejores condiciones para el desarrollo de las distintas actividades del Barrio en cuestión, estimando el plazo de ejecución en treinta (30) días, a partir de la firma del convenio respectivo, con un presupuesto estimativo de \$ 96.912,00 acompañado además de un croquis;

Que por un nuevo error involuntario de tipeo de datos se dijo que “según consta” en copia de Acta Nº35 de Fecha 22 de Junio de 2012, mediante la asamblea Ordinaria de vecinos se dio por aprobada la Construcción de un Anfiteatro,

Que se aclara y corrige el mismo diciendo que según consta en copia de Acta Nº37 de fecha 30 de Junio de 2012, mediante Asamblea Ordinaria de los vecinos del Barrio se dio por aprobada la construcción de un Playón.

Que toman intervención el área pertinente del Presupuesto Participativo realizando inspecciones en el sector, objeto del Proyecto y sugerencias relativas a las construcciones a ejecutar;

Que la responsable de la Dirección General de Obras y Proyectos, de quien depende el Presupuesto Participativo remite las actuaciones a la Secretaría de Servicios Urbanos para su resolución, informando que el Proyecto ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Reglamentario Nº 0900/10;

Arg. ROCCA MARIA EVA
Directora Gen. de Obras y Proyectos
Subsec. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

///2...

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

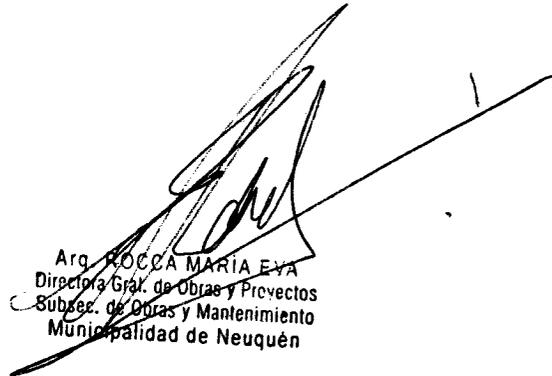
RESUELVE

Artículo 1º) **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N°635, de fecha 09 de Octubre del 2012, según luce a fojas Fs. N°28, por un error de tipeo involuntario en nombre de la obra, numero de acta de asamblea de vecinos y fecha de la misma.

Artículo 2º) **APROBAR** el Proyecto de Obras de Ejecución: "**Proyecto de mejoramiento barrial, construcción de playón**", presentado por la **Sociedad Vecinal del Bº Villa Ceferino**, para ser financiado por el Fondo Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

Artículo 3º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ---
----- Bº Villa Ceferino, a los efectos de proceder conforme lo dispuesto en el
APARTADO I "METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS" del Decreto
Reglamentario N° 0900/10.

Artículo 4º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-


Arq. ROCCA MARIA EVA
Directora Gral. de Obras y Proyectos
Subdir. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1902</u>
Fecha <u>07 / 12 / 2012</u>